

# Llamado a cobertura de cargos

Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Turbio

Código	17	Perfil	Profesional en Ciencias Económicas y empresariales. Para desempeñarse en carrera de grado. Contador público preferentemente.
Categoría	Asistente de docencia		
Dedicación	Parcial	N° Expediente	86896/2016
Cobertura	Interino suplente	Instrumento legal	Disp. 316/2016
Área	Administración	Requisitos	(a) Título de Grado o Pregrado (*). En el segundo caso, afín al área que se concursa. (b) 1 año de antigüedad en la docencia universitaria o 5 años de experiencia en el sistema educativo de cualquier nivel de enseñanza. (c) Asistencia a cursos de capacitación en el área y participación en actividades de investigación o de extensión. (*) (*)Nota: En el caso de carreras de grado, no se podrá presentar título de Pregrado. Funciones: a) Participar en la elaboración de los trabajos prácticos y dictarlos. B) Participar en las distintas actividades académicas previstas en su formación. C) Planificar y ejecutar las tareas específicas que demande la actividad docente de pregrado y grado previa aprobación de la propuesta por parte del Jefe de División, cuando se trate de áreas especiales. D) Planificar y ejecutar las tareas específicas que demande la actividad docente de pregrado y grado, previa aprobación de propuestas por parte del Profesor del área. Cuando las circunstancias institucionales así lo requieran. E) Participar en las distintas actividades académicas de extensión o investigación.
Orientación	Gestión Empresaria		
Escuela	Escuela de Administración y Economía		
Claustro	Auxiliares		
Fecha Inicio de Inscripción	28/6/2016	Lugar de inscripción	Mesa de entrada y archivo
Fecha Final de inscripción	30/6/2016	Horario de atención	Lunes a viernes de 14hs a 20hs

Curriculum Vitae. Los aspirantes deberán registrar su presentación con carácter de declaración jurada en un (1) ejemplar impreso y en una (1) copia digital, acompañando la documentación probatoria en original o copia autenticada. La autenticación podrá efectuarla la Decana, la Vicedecana o el Director de Departamento correspondiente. (Ordenanza N°177-CS-UNPA)